



“Año del Desarrollo Agroforestal”

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO DE LOGISTICO (PROMESE/CAL)



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPARACION DE PRECIO**

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-CP-06-2017

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--|---|-----------|
| 1.1 | Objetivos y Alcance..... | 4 |
| Datos de la Construcción | | 4 |
| Sección I..... | | 5 |
| 1.5 | Oferta Económica | 6 |
| 1.7 | Garantías..... | 7 |
| 1.8 | Garantía de la Seriedad de la Oferta | 7 |
| 1.9 | Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 7 |
| 1.10 | Garantía de Buen Uso del Anticipo | 8 |
| 1.11 | Garantía Adicional..... | 8 |
| 1.12 | Devolución de las Garantías | 8 |
| 1.13 | Consultas, Circulares y Enmiendas | 8 |
| 1.14 | Dirección | 8 |
| 1.15 | Circulares..... | 9 |
| 1.16 | Enmiendas | 9 |
| 1.17 | Reclamos, Impugnaciones y Controversias | 9 |
| 1.18 | Condiciones de Pago..... | 10 |
| 1.19 | Cronograma del Proceso..... | 11 |
| 1.20 | Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones..... | 13 |
| 1.21 | Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra..... | 13 |
| Adjudicación | | 13 |
| 2.1 | Criterios de Adjudicación | 13 |
| 4.2 | Empate entre Oferentes | 14 |
| 4.3 | Acuerdo de Adjudicación..... | 15 |
| 4.4 | Adjudicaciones Posteriores | 15 |
| La omisión o inobservancia de cualquiera de las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas generan la descalificación a participar en este proceso de contratación para los oferentes. | | 37 |
| PARTE 2..... | | 37 |
| CONTRATO | | 37 |
| Sección 3 | | 37 |
| Disposiciones Sobre los Contratos..... | | 37 |
| 3.1 | Condiciones Generales del Contrato | 37 |
| 3.1.1 | Validez del Contrato | 37 |
| 3.1.2 | Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 38 |
| 3.1.3 | Perfeccionamiento del Contrato | 38 |
| 3.1.4 | Plazo para la Suscripción del Contrato..... | 38 |
| 3.1.5 | Ampliación o Reducción de la Contratación..... | 38 |
| 3.1.6 | Finalización del Contrato | 38 |
| 3.1.7 | Subcontratos..... | 39 |
| 3.2 | Condiciones Específicas del Contrato | 39 |
| 3.2.1 | Vigencia del Contrato | 39 |
| Sección 4 | | 39 |
| Incumplimiento del Contrato | | 39 |
| 4.1 | Se considerará Incumplimiento del Contrato | 39 |
| 4.2 | Efectos del Incumplimiento | 39 |
| 4.3 | Tipos de Incumplimientos..... | 39 |
| 4.4 | Sanciones | 40 |
| PARTE 3..... | | 40 |

| | |
|--|-----------|
| DE LAS OBRAS | 40 |
| Sección 5 | 40 |
| Ejecución y Recepción de la Obra..... | 40 |
| 5.1 Inicio de la Construcción | 40 |
| 5.2 Recepción Provisional..... | 40 |
| 5.3 Recepción Definitiva..... | 41 |
| 5.4 Garantía de Vicios Ocultos | 41 |
| Sección VI..... | 41 |
| Obligaciones de las Partes..... | 41 |
| 6.1. Obligaciones de la Entidad Contratante | 41 |
| 6.2 Obligaciones del Contratista | 42 |
| 6.2.1 Normas Técnicas | 42 |
| 6.2.2 Seguridad | 43 |
| 6.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales | 43 |
| 6.2.4 Responsabilidad de Seguros..... | 44 |
| 6.2.5 Seguro contra daños a terceros..... | 44 |
| 6.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo | 44 |
| 6.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo | 45 |
| 6.2.8 Seguridad Industrial | 45 |
| Sección VII | 46 |
| Formularios..... | 46 |
| 7.1 Formularios Tipo..... | 46 |
| 7.2 Anexos..... | 46 |

Procedimiento de Obras por Comparación de Precios

“CONSTRUCCION DE FARMACIAS DEL PUEBLO”.

PARTE I

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de **personas naturales o jurídicas para la construcción de Treinta 30) Farmacias del Pueblo** llevada a cabo por **PROMESE/CAL** (Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-CP-06-2017**).

Este documento constituye la base para la participación en la Comparación de Precios. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la prohibición de participar en la Comparación de Precios o la nulidad del contrato si fuere el caso.

Datos de la Construcción

Descripción de la Obra a Contratar:

| No. | Centros de Salud | Provincia | Área (m ²) | Lote |
|-----|--|--------------------|------------------------|------|
| 1 | Centro de Primer Nivel de Atención Los Jovillos | Azua | 35m ² | 1 |
| 2 | Centro de Primer Nivel de Atención Mencia | Pedernales | 35m ² | |
| 3 | Centro de Primer Nivel de Atención Villa Ribera del Dajao (Haras Nacionales) | Sto. Dgo. Norte | 35m ² | |
| 4 | Centro de Primer Nivel de Atención Santiago de la Cruz (UNAP 01 y 02) | Da jabón | 35m ² | 2 |
| 5 | Centro de Primer Nivel de Atención El Higuero | Espailat | 35m ² | |
| 6 | Centro de Primer Nivel de Atención Villa Magante | Espailat | 35m ² | |
| 7 | Centro de Primer Nivel de Atención Bohío Viejo | Montecristi | 25m ² | |
| 8 | Hospital Regional Villa Los Almácigos | Santiago Rodríguez | 60m ² | 3 |
| 9 | Centro de Primer Nivel de Atención Barraquito | Duarte | 25m ² | |
| 10 | Centro de Primer Nivel de Atención Las Coles | Duarte | 35m ² | |
| 11 | Centro de Primer Nivel de Atención El Ranchito | La Vega | 35m ² | 4 |
| 12 | Centro de Primer Nivel de Atención La Llanada | La Vega | 35m ² | |
| 13 | Centro de Primer Nivel de Atención La Gina | El Seibo | 35m ² | |
| 14 | Centro de Primer Nivel de Atención Santa Lucía | El Seibo | 35m ² | |
| 15 | Centro de Primer Nivel Vicentillo | El Seibo | 35m ² | |
| 16 | Centro de Primer Nivel Benerito | La Altagracia | 35m ² | |
| 17 | Centro de Primer Nivel Boca de Yuma | La Altagracia | 35m ² | |

| | | | | |
|----|--|------------------------|------------------|---|
| 18 | Centro de Primer Nivel Boca de Cumayasa | La Romana | 25m ² | 5 |
| 19 | Centro de Primer Nivel Yerba Buena | Hato Mayor | 35m ² | |
| 20 | Centro de Primer Nivel Batey Gonzalo | Monte Plata | 35m ² | |
| 21 | Centro de Primer Nivel Hato Viejo, Mamá Tingó | Monte Plata | 25m ² | |
| 22 | Hospital Municipal de Consuelo Dr. Angel Ponce | San Pedro de Macorís | 60m ² | |
| 23 | Centro de Primer Nivel Jamao Afuera | Hermanas Mirabal | 35m ² | 6 |
| 24 | Centro de Primer Nivel Ramón Mata, Las Palomas | Santiago | 35m ² | |
| 25 | Centro de Primer Nivel Las Placetas | Santiago | 35m ² | |
| 26 | Centro de Primer Nivel Jayaco | Monseñor Nouel | 35m ² | |
| 27 | Centro de Primer Nivel Jinova | San Juan de la Maguana | 35m ² | 7 |
| 28 | Centro de Primer Nivel Sabana Alta | San Juan de la Maguana | 35m ² | |
| 29 | Centro de Primer Nivel Sabaneta | San Juan de la Maguana | 35m ² | |
| 30 | Centro de Primer Nivel Rancho La Guardia | Elias Piña | 35m ² | |

Sección I

1.2 Documentos para Evaluación Legal:

- 1) Certificación de Mipyme (si aplica).
- 2) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
- 3) Certificación original y actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. *Nota aclaratoria: Esta certificación no aplica para personas físicas con cédulas registradas o no y sin nóminas activas en la base de datos de la Tesorería de Seguridad Social ya que estas no pertenecen al régimen contributivo.*
- 4) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.
- 5) Declaración Jurada (en original) donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 4 y 5 pueden ser presentadas en un solo documento.
- 6) Certificación de no antecedentes penales (original y actualizada) del oferente en caso de ser persona física o del representante legal para empresas expedido por la Procuraduría General de la República en su instancia correspondiente, si la empresa es nacional; si es extranjera, la Certificación del órgano judicial penal competente para emitir la misma en el país de origen del licitante, debidamente apostillada.
- 7) Cédula del responsable legal del contrato (persona física o empresa).
- 8) Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado, donde se especifique la actividad descripción del negocio que sea afín al objeto o rubro de esta contratación (Construcción y Edificación).
- 9) Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.

- 10) Lista de Nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
- 11) Acta de la última asamblea general ordinaria anual.
- 12) Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa.

1.3 Documentos para Evaluación Técnica:

- 1) Enfoque, Metodología y Plan de Actividades
- 2) Plan de Trabajo o cronograma de obras: El cronograma de trabajo (con recursos humanos nivelados) propuesto para la ejecución de las obras de referencia (PDT), donde consten las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, el orden de precedencia, los recursos humanos asignados y el personal responsable.

Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el participante/representante técnico es Ingeniero Civil o Arquitecto, donde se deberá indicar además la fecha de su expedición, este debe ser emitido y firmado por la regional del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

1.4 Documentos para Evaluación Financiera:

- i. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- ii. Los dos (2) últimos formularios IR2 con sus anexos. Esta declaración de IR2 debe ser presentada con una certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

NOTA: En los casos de resultar adjudicatarios deberán presentar adicionalmente los siguientes documentos.

- 1) Evidencia del registro de cuenta bancaria en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)
- 2) En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa, podrá presentar una certificación del Ministerio de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. El objetivo de esta certificación es otorgar a las PYMES los derechos indicados en el Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre los porcentajes aplicables a la constitución de las garantías.

1.5 Oferta Económica

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33).** Original y debe estar firmado por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. En este formulario incluye la descripción y ubicación de cada lote y en este documento se deberá incluir el precio ofertado por cada lote de manera totalizada. El formulario debe de estar sellado y firmado por el oferente y en el momento de la apertura, el original será sellado por el notario público, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.
- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta** correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el monto de un uno por ciento (1%) del monto total de cada lote ofertado.

- 3) Presupuesto, con el desglose de precios unitarios utilizado para las diferentes partidas, en formato físico (papel) y en digital (CD).
- 4) Análisis de Costos Unitario (con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos) en formato físico (papel) y en digital (CD).

1.6 Formularios Estándar:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta. **(SNCC.F.034)**. En este formulario se deben enunciar los siguientes datos:
Sección B: Números de los lotes en los cuales participan (sin monto de la oferta),
Sección C: Cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta en conformidad con este pliego de condiciones.
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente

1.7 Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.8 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y

suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.10 Garantía de Buen Uso del Anticipo

De acuerdo con las características de la(s) Obra(s) o a razones de comprobadas conveniencias administrativas, la Entidad Contratante podrá autorizar anticipos financieros al Contratista de hasta el 20% del monto total del Contrato.

1.11 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la(s) Obra(s). Esta garantía deberá ser por un período de un (1) año contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la(s) Obra(s). La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

1.12 Devolución de las Garantías

a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.13 Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la realización del Sorteo. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.14 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO

Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-CP-2017-06**

Dirección: Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo

Teléfonos: (829) 893-4764, ext. 1026 y 1104

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.15 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.16 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.17 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.

- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 1) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 2) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Contratista, no perjudicará la participación de éste en procedimientos en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Sorteo de Obras, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Oferentes.

1.18 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será

devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones periódicamente que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá el por ciento correspondiente de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará en la Obra, un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones una retención equivalente al **uno por mil (1 X 1,000)** correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

1.19 Cronograma del Proceso

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|--|---|
| 1. Publicación llamado y remisión invitación a participar en el procedimiento. | Jueves 16 de marzo, del año 2017. |
| 2. Adquisición de Pliego de Condiciones Específicas | Hasta el jueves 23 de marzo, del año 2017. |
| 3. Período para realizar consultas por parte de los interesados. | Hasta el Jueves 23 de marzo, del año 2017. |
| 4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones. | Hasta el lunes 27 de marzo, del año 2017. |
| 5. Recepción de Ofertas Económicas y Documentos a presentar. | El miércoles 29 de marzo, del año 2017 en horario: 9:00 a.m. a 4:00 pm |

| | |
|---|--|
| 6. Verificación, Validación y Evaluación de documentos requeridos. | El jueves 30 y viernes 31 de marzo, del año 2017. |
| 7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables | El lunes 03 de abril, del año 2017. |
| 8. Periodo de subsanación de ofertas | El martes 04 de abril, del año 2017. |
| 9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados. | El miércoles 05 de abril, del año 2017. |
| 10. Apertura de Ofertas Económicas Sobre "B" | El viernes 07 de abril, del año 2017 a la hora: 10:00 AM. |
| 11. Adjudicación | El martes 11 de abril, del año 2017. |
| 12. Notificación y Publicación de Adjudicación | 5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. |
| 13. Suscripción del Contrato | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación. |
| 14. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | Inmediatamente después de suscritos por las partes. |

1.20 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para todos los interesados, durante el periodo indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios y en la página Web de la institución www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do.

1.21 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

- El Contratista deberá iniciar la construcción de la Obra, a más tardar cinco (5) días luego de la Entrega del Avance.
- En un tiempo correspondiente a seis (6) meses luego de la Entrega del Avance, el contratista debe entregar la Obra completamente terminada, avalada por la supervisión y a satisfacción de PROMESE CAL.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

Adjudicación

2.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL) se reserva el derecho de adjudicación por lotes, de acuerdo al cumplimiento técnico, al precio ofertado y a la disponibilidad de entrega especificada para las obras ofertadas, conforme los intereses institucionales conservando los principios que rigen las compras y contrataciones según la Ley No. 340-06.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente, cuya **Oferta Económica para el Lote ofertado sea la más conveniente a los intereses de la institución**, siendo dicha propuesta la determinante al momento de la adjudicación.

Lotes Adjudicables: A los fines de garantizar mayor oportunidad a los oferentes participantes, queda limitada la cantidad máxima de lotes a adjudicar en este procedimiento a dos (2) lote por oferente. En caso de que por las opciones de adjudicación disponibles exista la posibilidad de quedar lotes desiertos, podrían adjudicarse lotes adicionales a los oferentes que cumplan los requisitos legales, técnicos y financieros, tomándose como referencia el mejor precio y el cumplimiento de condiciones que

satisfagan los intereses institucionales, conservando los principios que rigen las compras y contrataciones según la Ley No. 340-06 y sus reglamentaciones.

En caso de que en la fase de evaluación de la oferta económica, algún oferente resulte con la mejor oferta en más del máximo número de lotes adjudicables, entonces la adjudicación será decidida con la combinación de lotes que resulte más favorable a los intereses institucionales, tomando en cuenta la red de adjudicación más económica para PROMESE/CAL.

3.1 Precios Temerarios

Las ofertas se ponderarán partiendo del promedio simple de aquellas que hayan cumplido en la parte técnica y económica de este pliego de condiciones, bajo el criterio de que las que sean tan bajas o tan altas que disten de manera sustancial de dicho promedio, (porcentaje indicado más adelante), se considerarán no sustentables, a los fines de garantizar la calidad de los trabajos, el cumplimiento del cronograma y el desempeño apropiado de los trabajos, al tiempo de evitar la solicitud de adicionales posteriores que pudieren superar el límite porcentual permitido en las normas vigentes para la correcta conclusión de los trabajos. Por lo que aquella oferta que resulte ser menor o mayor al diez por ciento (10%) de dicho valor, será descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta y oportuna ejecución del proyecto.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

Si una vez realizado el proceso correspondiente de evaluación de las ofertas, se produjera un empate entre dos o más oferentes, deberá procederse de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se convocara a los oferentes cuyas ofertas hayan resultado empatadas a mejorar las mismas dentro de un plazo no mayor a los (5) días hábiles. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y los sobres deberán ser abiertos en acto público el día y la hora indicados por la entidad contratante. La evaluación de las nuevas ofertas se hará tomando en cuenta solamente los parámetros para los cuales se solicitó la mejora, no pudiendo por parte de los proveedores modificar ninguna otra condición establecida en la oferta original.

En caso de subsistir el empate luego de esta segunda instancia, se realizara un sorteo también en acto público entre las ofertas que continuaran empatadas.

4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de un **mes**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

Sección II

2.1 Especificaciones Técnicas:

INTRODUCCION

Las especificaciones que se indican a continuación complementan información no descrita en los planos, en lo que se refiere a tipo, calidad de materiales y estándares constructivos. Estas especificaciones forman parte del contrato.

CONDICIONES GENERALES

Todos los trabajos de construcción, rehabilitación o preliminares a estos, tomarán en cuenta el cumplimiento con la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) promulgada por el Presidente de la República el 18 de agosto del 2000.

- a) **Seguimiento de normas.** Todo el personal que trabaje en la obra, deberá ceñirse también a las Normas de Higiene y Seguridad Ocupacional lo que incluye la prevención de accidentes y primeros auxilios.
- b) **Especificaciones.** Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden

indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.

En los planos, las anotaciones en números regirán las tomadas a escala. Los dibujos hechos a escala mayor anularán las indicaciones a escala menor. Cualquier señalamiento realizado en los planos y en los listados de cantidades regirá sobre estas especificaciones técnicas generales. No obstante ante cualquier confusión o ambigüedad de datos, el contratista está obligado a verificar y pedir aclaración a la supervisión antes de proceder a ejecutar.

MATERIALES EN GENERAL

Queda estrictamente prohibido el uso de asbesto cemento en la construcción de las obras. Asimismo, los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el contratista como los de mejor calidad. La supervisión deberá aprobar por escrito cada uno de ellos antes de que el contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad.

LIMPIEZA DEL TERRENO

El Contratista será responsable de la remoción de capa vegetal, así como demoliciones de estructuras existentes y talas de árboles ubicados dentro del área de edificación.

REPLANTEO

Posteriormente a la determinación de los límites de obra y realizada la limpieza de área, deshierbe y desraizado, el contratista procederá a realizar el replanteo de la edificación, para lo cual deberá incluir una partida para Topografía, en el estimado de costo propuesto. Las labores de replanteo y fijación de puntos principales deberán hacerse en presencia del encargado de obra (representante del contratista) y el supervisor (representante de **PROMESE/CAL**).

RELLENO

El Contratista hará todo el trabajo de relleno y nivelación necesario para llevar toda el área de la construcción a los niveles requeridos. Todo el material a usarse como relleno estará libre de materia orgánica, basura y cualquier tipo de desperdicio. Antes de disponer el uso del material, éste deberá ser aprobado por el Supervisor, quién tendrá la potestad de ordenar pruebas de laboratorio (Clasificación granulométrica, límite plasticidad, densidad, etc.), a las muestras suministradas por el Contratista.

Cuando el relleno tenga contacto con muros deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión ya que estos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir la presión del relleno. Se colocará siempre éste a ambos lados del muro.

El relleno se colocará en capas de espesor requerido por la naturaleza del material pero estas no excederán de 0.20m y cada capa se compactará y mojará separadamente con una densidad de 95% de la obtenida en laboratorios por medio del Proctor Modificado, según ASTM D1557.

La compactación del relleno se hará utilizando equipos de compactación mecánico (rana, maco, rodillo, etc.), nunca se realizará a manos.

BOTE DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

El Contratista suministrará los equipos y la mano de obra necesarios para realizar el bote de todo el material producto de las excavaciones así como cualquier otro material que el supervisor considere inservible.

En la ejecución de esta partida se debe tomar en cuenta el carguío, traslado y el transporte necesario del material proveniente de las excavaciones y desperdicios de construcción.

EL Contratista tomará las debidas precauciones para evitar que el material acarreado sea esparcido en las vías públicas durante el trayecto al sitio de la disposición final del material.

MATERIALES CONSTRUCCION

(I) CEMENTO:

El Cemento a utilizarse en la confección del hormigón, colocación de blocks y terminaciones, será Pórtland tipo I, de fabricación nacional según las normas ASTM C-150-74, y deberá ser depositado en obra en su empaque original, en un lugar libre de humedad, almacenado sobre un piso de madera a nivel superior de 0.20m, sobre el nivel de suelo; las pilas de fundas deberán estar separadas de las paredes del recinto al menos 0.30m, en estibas que no sobrepasen las diez (10) fundas.

No se permitirá el uso de cemento humedecido, alterado o que haya sido re envasado por rotura del empaque o como sobrante, para fines de dosificación de mezcla.

(II) AGUA:

En la preparación del hormigón se empleará agua potable exenta de ácidos, sales y/o demás sustancias nocivas, en cantidad que resulten perjudiciales para su resistencia. El Supervisor autorizará el uso de la fuente elegida por el Contratista.

(III) AGREGADOS:

Agregado Fino

La arena natural lavada constituye el agregado fino del hormigón. La arena a usarse deberá ser limpia, de granos duros, resistentes, durables y angulosos. Su uso estará sujeto a la aprobación de la Supervisión, previo análisis del laboratorio de mecánica de suelos y pruebas de materiales, si lo creyere necesario. No se permitirá el uso de arena de mar o con materiales o componentes que puedan oxidar el acero en el caso del hormigón armado, pero tampoco se usará en morteros para la terminación de superficies.

El módulo de finura se mantendrá en el rango desde 2.2 hasta 3.1 inclusive. La arena para fines de dosificación de mezcla deberá estar libre de todo tipo de impurezas que afecten la calidad del hormigón. Tanto el agregado fino como el agregado grueso cumplirán con las norma ASTM C –33 – 74.

Agregado Grueso

El agregado grueso lo constituye la grava o piedra triturada, éste deberá estar limpio, exento de polvos, terrones, arcillas, partículas laminosas. No se permitirá el uso de agregado grueso de origen calcáreo, coralífero o semirocoso.

El tamaño de las piedras no será mayor de $1/5$ (un quinto) de la dimensión menor del miembro estructural o de $3/4$ (tres cuartos) del menor espacio libre entre varillas.

La calidad de todos los agregados deberán ser previamente aceptadas por la Supervisión, para ello deberá indicar con 5 días de anticipación el origen o suplidor de los mismos.

(IV) ACERO DE REFUERZO

El acero a emplear consistirá en barras corrugadas de sección circular, cuyos diámetros estarán indicados en los detalles de los planos, así como también los esfuerzos de fluencia requeridos. El Contratista suplirá y colocará todo el acero necesario. Todas las varillas estarán completamente libres de moho, óxido, grasa o cualquier materia o sustancia que pueda reducir o destruir la capacidad de adherencia del acero, serán corrugadas y limpias.

Todo el acero deberá cumplir con un esfuerzo de fluencia igual a 2,800 kg/cm² para losas y dinteles y 4,200kg/cm² para demás miembros estructurales, salvo indicación contraria, y conforme a lo especificado en las normas ASTM satisfacer los requisitos de la Sociedad Americana de Prueba de Materiales (ASTM 615-74 A).

El acero será colocado y amarrado de acuerdo con los planos. El manejo de acero en cuanto a los requerimientos para doblado, longitudes de anclaje, solapes, empates, etc. se hará siguiendo las recomendaciones y procedimientos del ACI 318-89, capítulos 7 y 12.

El doblado de las barras se hará siempre en frío y se tomará en cuenta que el diámetro interior de la barra doblada no será menor nunca de seis (6) veces el diámetro de la barra; los ganchos tendrán igualmente un diámetro de seis (6) veces el diámetro de la barra, por lo menos, y se prolongará cuatro (4) diámetros de la circunferencia. En caso de optarse por acero especial de alta adherencia, el Supervisor previa autorización del Departamento de Infraestructura podrá ordenar eliminar los ganchos indicados; los empalmes deberán ser autorizados por el Supervisor, nunca serán menor de cuarenta (40) veces el diámetro de la barra empalmada y no se permitirán los mismos en sentido lineal en barras paralelas adyacentes, ni en vuelos; los huelgos o separación entre barras será de al menos dos veces y media su diámetro, medida de centro a centro, pero en ningún caso estarán a menos de vez y media del tamaño máximo del agregado grueso.

Los recubrimientos mínimos para el acero de refuerzo serán como establece el ACI en el capítulo 7.7 y será medido desde la superficie del concreto hasta el borde del acero.

Los espesores de recubrimiento se lograrán mediante el uso de tacos o calzos pre vaciados de hormigón exclusivamente; la fijación entre elementos de acero se hará mediante alambre galvanizado calibre no. 16 o 18, y hacia el encofrado mediante calzos o fijadores pre vaciados de hormigón.

Las barras estarán separadas como mínimo a una distancia igual a dos veces y medio el diámetro, medido centro a centro, pero en ningún caso estará menos de una vez y medio el diámetro del refuerzo mayor.

Toda la armadura deberá estar en todo momento protegida contra daños y deberá colocarse sobre bloques para evitar adherencia de lodo.

La supervisión podrá rechazar todo material que demuestre defectos o características perjudiciales antes o durante su instalación en la obra.

El recubrimiento de hormigón para protección del refuerzo contra la acción del clima y otros efectos, cumplirá con lo dispuesto en el reglamento ACI-318-89.

(V) MADERA

La madera que se utilice deberá ser aprobada por el Supervisor, no tendrá más de (tres) usos y deberá estar satisfactoriamente seca, libre de parásitos y nudos frecuentes y con la resistencia prevista por la Ley 675.

HORMIGÓN

Se emplearán hormigones cuyas resistencias estén de acuerdo a las indicadas en los planos y especificaciones según el elemento estructural de que se trate.

Todos los materiales para el hormigón serán proporcionados para producir una mezcla plástica, según diseños indicados en los planos y especificaciones, siguiendo las recomendaciones del Comité ACI 211.1-89, de modo que se obtengan calidades satisfactorias para cada uno de los distintos elementos conforme a los esfuerzos de rotura especificados.

Todo el hormigón de la obra será preparado en ligadoras mecánicas o premezclado en planta suplidora (Hormigón Industrial).

Será responsabilidad exclusiva del Contratista que las proporciones usadas para la dosificación del diseño de mezcla sean las correctas. Si el tiempo de salida de la planta no está dentro de los límites preestablecidos, la mezcla será rechazada por la supervisión. El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua.

Cada camión deberá entregar, junto con la mezcla una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta.

Cuando se utilice ligadora mecánica, se debe asegurar que ésta consiga una distribución uniforme de los componentes a mezclar. El contratista deberá disponer de un mínimo de equipo, según se detalla a continuación:

Ligadora(s) con una capacidad de ligado mínimo de una (1) funda o suficiente para completar cualquier vaciado en un periodo máximo de diez (10) horas. Estas deberán estar en buenas condiciones, listas y probadas para el ligado.

El personal y equipo complementario suficiente para completar cualquier vaciado, en un período máximo de diez (10) horas.

El volumen de hormigón a mezclar no deberá exceder nunca la capacidad nominal de la mezcladora. Los requisitos de tiempo de mezclado y revenimiento serán los mismos antes mencionados para hormigón premezclado. El volumen de agua a usar será todo el tiempo controlado, ésta deberá introducirse cuidadosamente en el tambor de la ligadora, antes de que haya transcurrido la mitad del tiempo de amasado.

El tambor de la máquina se descargará totalmente antes de cargarse de nuevo. El período de amasado, una vez que todos los componentes se hayan colocado en ésta estará comprendido ente 1.5 minutos y 10 minutos.

Todo el equipo para producir hormigón deberá ser limpiado después de cada uso y en cualquier otro momento en que sea necesario aumentar la eficiencia del equipo.

En el caso de echar el agua directamente con cubetas de 5gl a mano, esta debe ir graduándose hasta obtener a la vista el amasado y consistencia deseado, la mezcla debe tener el mismo aspecto del hormigón premezclado en fábrica y ésta será aprobada por la supervisión, cuidando siempre de que sea manejable, no tan suave hasta el punto de verse aguada y ni muy seca que pueda producir oquedades en el concreto.

La cantidad inicial de agua echada a mano no debe exceder de 6gl y si necesita más debe ir echándosele por pequeños chorros hasta obtener el amasado deseado. Si se pasa de agua, para salvar la mezcla, a ésta se le debe agregar dos palas de cemento inmediatamente y esperar 1.5 minutos.

La cantidad de gravilla y arena debe marcarse en la carretilla en que se transporta hacia la ligadora, estos volúmenes deben corresponder a las proporciones de su diseño de mezcla. Y se medirán vaciando 2 fundas de cemento en la carretilla marcando hasta donde se llena en presencia de la supervisión.

Para hormigón $F'c = 210\text{kg/cm}^2$, deben haber un poco menos de 2 partes de arena (1.80 parte) y un poco más de 3 partes de gravilla (3.20) por una parte de cemento, estas partes se miden por el volumen de las fundas de cemento en las carretillas. No obstante esta mezcla prevista, debe dársele su toque final durante la observación de la elaboración del concreto, añadiendo y quitando 1 o 2 palas de arena o gravilla, hasta graduar la mezcla con la proporción de agua adecuada.

Para hormigón $F'c = 180\text{kg/cm}^2$, deben haber 2 partes de arena y 4 partes de gravilla por una parte de cemento. No obstante estas cantidades de grava y arena deben graduarse ligeramente aumentando en una y a la vez disminuyendo en la otra hasta que no se vea exceso de un material respecto al otro.

Para los vaciados de losas, las ligadoras deben estar en excelentes condiciones.

La supervisión puede paralizar y suspender un vaciado aunque se haya iniciado, si detecta que la ligadora no está ligando bien la mezcla por posible error de construcción de las aletas interiores de la tolva.

Para el uso de las ligadoras tipo “trompos” de una funda en los vaciados de poco volumen como el de las columnas, se tomará en cuenta lo siguiente:

- La supervisión verificará que el giro de la tolva no deba ser tan rápido, hasta el punto de que la fuerza centrífuga pegue el material en la pared sin que este se mezcle. El giro debe mantenerse con la tolva inclinada a poco más de 45 grados, para provocar que la mezcla reciba caída libre en el interior, y no se quede en el fondo solo girando sin mezclarse. Si el giro disminuye mucho o se detiene cuando la tolva se va poniendo horizontal antes de descargar es porque el motor está débil y debe reemplazarse inmediatamente esta ligadora o suspenderse el vaciado. La introducción de materiales dentro de estos “trompos” se hará rigurosamente con envases medidos, con las proporciones de mezcla establecidas.

El revenimiento del concreto debe estar dentro del rango de variación permisible para que la relación agua cemento no afecte la resistencia ni el manejo del hormigón. El revenimiento será medido con el Cono de Revenimiento por el Supervisor antes de iniciar el vaciado, reservándose el derecho de no aceptar la mezcla si no cumple con este requisito.

Inspección

Todos los costos de las pruebas a realizarse durante la construcción corren por cuenta del contratista y este tendrá en obra un personal capacitado y disponible para tomar la muestra de concreto y prepararla en los envases tan pronto instruya la supervisión.

La preparación del hormigón será aprobada por la supervisión, previa comprobación de la existencia en obra de áridos, acero, cemento, agua, equipo, personal, etc., en cantidades suficientes para el vaciado parcial o total del miembro que se trate.

El contratista deberá disponer de dispositivos previamente aprobados por la supervisión para la medición rigurosa de los materiales antes de proceder a la mezcla.

Antes de proceder al hormigonado de cualquier miembro, el contratista obtendrá de la supervisión la autorización correspondiente, por escrito, en la cual hará constar su conformidad sobre la colocación del acero, encofrado, apuntalamiento, etc.

Durante el proceso de vaciado la supervisión tomará probetas cilíndricas de hormigón, unas tres (3) muestras por elemento o como lo juzgue el supervisor según sea el caso de las diferentes partes de la estructura para los ensayos de roturas y control de la resistencia del hormigón; si las pruebas de resistencia de éstas no cumplen con lo especificado, la parte de la estructura dudosa tendrá que demolerse a requerimiento de la supervisión, corriendo todos los gastos por cuenta del contratista.

El contratista debe asignar un personal capacitado al servicio de la supervisión al momento que se requiera para la toma de las probetas.

A falta de cilindros de probetas suficientes, el contratista correrá con los gastos de sacar pruebas en sitio después del vaciado.

También en los casos de hormigones a ser realizados con aditivos de cualquier índole (acelerantes de fraguado, reductores de agua, retardantes de fraguado, inclusiones de aire, etc.) deberán realizarse los ensayos de prueba para comprobar la resistencia, la trabajabilidad y demás propiedades del hormigón. Los costos de estos ensayos de prueba correrán por cuenta del Contratista.

El Supervisor con autorización previa por escrito puede exigir la demolición total de los miembros de hormigón cuya resistencia sea menor que la especificada, y todos los gastos y perjuicios derivados de estas demoliciones, correrán por cuenta del Contratista sin ningún derecho de reclamo, compensación o extensión del tiempo de ejecución de los trabajos.

La disgregación del hormigón debe evitarse y en tal sentido el mismo no podrá ser lanzado desde grandes distancias y cuando se emplean caños de conducción éstos deben tener pendientes y superficie para su buen uso.

Vaciado del concreto

Deberá obtenerse la aprobación de la supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. **Será obligatoria la presencia de un ingeniero residente del contratista durante todo el proceso del vaciado.**

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas esté en su posición, que el acero esté bien anclado y en su lugar correspondiente; si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua.

El vaciado de hormigón en columnas u otros elementos de apoyo, será anterior al de los elementos estructurales que sostienen.

Se tendrá especial cuidado en el vaciado alrededor de las barras de acero, tuberías eléctricas y de agua, así como en las esquinas de los moldes, para evitar la formación de huecos o vacíos.

El hormigón deberá ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final, evitándose la segregación por manipulación excesiva. Será colocado de manera continua y en capas no mayores de cincuenta (50) centímetros, evitando siempre colocarlo sobre hormigón endurecido ya que se pueden formar grietas y planos débiles en la sección. Si no se puede vaciar una sección de manera continua, se localizarán, previa aprobación de la supervisión, juntas de construcción.

El hormigón vaciado debe ser vibrado con vibrador para garantizar su acomodamiento en el encofrado y no se produzcan oquedades o vacíos al fraguar.

El encofrado no será removido hasta que haya transcurrido el tiempo indicado por el Supervisor para el fraguado de los diferentes elementos estructurales. En los casos que el elemento estructural tenga un plano vertical, la formaleta se podrá desmontar después de 72 horas.

El curado de los miembros vaciados será requerido por el Supervisor, por lo que el Contratista deberá disponer, antes de cada vaciado, de los equipos y los medios indispensables para esta operación.

Durante los siete (7) días siguientes al vaciado del hormigón, deberá tenerse constantemente humedecidas las superficies de hormigón y moldes colocados; en los casos de temperaturas ambientales superiores a 35 grados Celsius, deberán protegerse los elementos vaciados, durante las primeras 48 horas, cubriendo sus superficies con lonas, fundas de cemento vacías o con capas de arena, las cuales se conservarán permanentemente húmedas.

En caso de que ocurrieran lluvias durante el vaciado de concreto se procederá a proteger las obras; si la intensidad de la lluvia es considerable y se observa arrastre de partículas de hormigón, se tendrán que detener los trabajos.

Para cada vaciado de losas el contratista debe tener en obra como parte de su equipo, lonas en buenas condiciones con capacidad de cubrir por lo menos un área vaciada de 50 m² y proceder a colocarla inmediatamente empiece a caer lluvia a la losa en durante el proceso del vaciado.

Encofrado

El encofrado deberá mojarse antes de procederse al vaciado

El diseño, construcción y manejo de las formaletas será la absoluta responsabilidad del contratista.

Los encofrados deben ser de madera de buena calidad o metálicos, éstos estarán libres de juntas que permitan el escape de hormigón y tendrán una consistencia tal que retengan éste sin abultarse y que puedan quitarse sin causar vibraciones ni perjudicar el miembro estructural.

Los encofrados deberán tener interiormente la misma forma, dimensiones, niveles y aplomos que han de tener los miembros terminados según indiquen los planos.

Deben amarrarse y apuntalarse de forma tal que soporten la carga del hormigón sin fraguar, el peso del propio encofrado y una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado.

En caso de que se produjera un colapso, el contratista tendrá responsabilidad por todos los daños y gastos.

Cuando se utilicen los moldes más de una vez, éstos deberán ser limpiados rigurosamente.

El desencofrado deberá hacerse de manera tal que no perjudique la completa seguridad y durabilidad de la estructura.

Se permitirá quitar los encofrados previa aprobación escrita de la supervisión, después que tengan el tiempo indicado a continuación:

- Costados de muros, columnas y vigas.....36 horas
 - Losas de hasta 6.00m.....14 días
- y un día más adicional por cada 0.50m de luz adicional hasta28 días

Curado del concreto

El hormigón vaciado fresco se protegerá del secado prematuro y de las temperaturas excesivamente altas, y se mantendrá con pérdidas mínimas de humedad a temperaturas relativamente constantes por el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y el endurecimiento adecuado del hormigón.

El curado seguirá inmediatamente a la terminación del vaciado. Se mantendrá continuamente húmedo durante un período por lo menos de seis días después de vaciado el hormigón. En caso de utilizar otro método de curado, éste deberá ser aprobado por la supervisión. El contratista preparará con tiempo un lugar seguro y recipiente adecuados para el buen curado de las probetas. Quedaran sumergidas a 15cm. bajo agua en posición estable, a plomo.

Muestras de hormigón

La supervisión tomará muestras del hormigón usado en la construcción para determinar si su resistencia a la compresión está dentro de los límites requeridos en los planos y especificaciones.

Las probetas serán inequívocamente identificadas de manera que se puedan relacionar a los miembros estructurales correspondientes y a su fecha de vaciado. Estas deberán permanecer en la obra como mínimo los primeros siete (7) días sumergidas en agua.

El cuidado de estas probetas es responsabilidad del contratista, quien velará porque no sufran daños mientras permanezcan en la obra.

Las probetas serán fabricadas, transportadas y ensayadas por la supervisión por cuenta del contratista.

Los especímenes a tomar serán en forma cilíndrica de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de alto. Es total responsabilidad del contratista que en la obra permanezca siempre más que suficiente cantidad de envases o cartuchos para las muestras, corriendo el riesgo de tener que hacer a su costo pruebas in situ a la falta de probetas por la falta de envases.

La preparación de las probetas cumplirá con los requisitos expuestos en las normas ASTM C31 o C192.

Evaluación de los ensayos

La evaluación de los ensayos se hará según los procedimientos de la norma ASTM C39.

La resistencia a la rotura por compresión de las muestras, será igual o mayor a la estipulada en cada caso en los planos y especificaciones.

La resistencia mínima exigida para los ensayos de hormigón es de 210 kg/cm² en todos los miembros estructurales y fundaciones. Debe tomarse en cuenta las resistencias indicadas en las especificaciones, planos etc.

En los casos en que la resistencia del hormigón ensayado esté por debajo de lo especificado, se tomarán las siguientes medidas (en base a resistencia de 28 días):

- a) Comprendidas entre 180 y 210 kg/cm², se aprobará el vaciado de hormigón si así lo recomienda la supervisión, pero se pagará el mismo con un precio proporcionalmente igual al promedio de la resistencia obtenida de las probetas ensayadas y si es necesario, se tomarán medidas adicionales según requiera la supervisión.
- b) El contratista entregará por su cuenta un nuevo análisis del cálculo estructural general con la resistencia por debajo de 210 kg/cm².
- c) Menores de 179 kg/cm², se procederá a la demolición del hormigón con resistencia deficiente.

MUROS DE BLOQUES

Todos los bloques a utilizarse serán de acuerdo a las especificaciones de la ASTM C-90, fabricados a máquina con cemento Portland Tipo I y agregados de arena y grava, debidamente curados antes de su colocación y tendrán las dimensiones indicadas en los planos, debiendo ser de la mejor calidad, tamaño y textura uniforme y con sus aristas bien definidas. Los bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de 60 kg/cm².

Los muros deberán ser contruidos rectos y a plomo, así como del espesor indicado en los planos. Al colocar los bloques se observará que la unión de cada dos descansa en el centro del block dispuesto inmediatamente debajo de la unión; en los casos en que se unan muros en diferentes direcciones, se trabarán los mismos para que formen una sola estructura. El repello en las uniones verticales y horizontales de los blocks será frotado fuertemente a fin de que quede a ras de los blocks y con un espesor no mayor de 3/8".

La mezcla a utilizarse para la colocación de los blocks será de arena Itabo (o similar) y cemento en mortero en proporción 1:3 (una parte de cemento por tres partes de arena), los elementos deberán estar secos al momento del mezclado y posteriormente mezclarse en seco hasta homogeneizar, antes de añadirle el agua. La colocación de los bloques se hará según la mejor práctica, trabando los cruces y esquinas, y llenando dichos huecos con hormigón de gravilla y disponiendo acero vertical cada 0.80 m (o según los planos o especificaciones), en los casos en que la altura de relleno de pisos exceda los 0.40m, deberá armarse y llenarse los huecos cada 0.40m.

Las cámaras de los bloques se llenarán cada tres hileras, y las que queden por debajo del nivel de piso se deben llenar todas.

Las instalaciones eléctricas y sanitarias se colocarán antes o simultáneamente con la construcción de los muros, en caso contrario, y que haya que romper los bloques colocados para colocar dichas instalaciones, se procederá a poner varillas de ¼" a ambos lados de dichas tuberías y vaciar una columna de hormigón que correrá por cuenta del Contratista.

No se utilizará ninguna mezcla o mortero con más de 25 minutos de ligado.

TERMINACION DE SUPERFICIES

Todas las superficies exteriores de los muros de bloques serán pañetadas a excepción de las indicadas en los planos; todas las superficies interiores expuestas de los muros de bloques, se terminarán con pañete de mezcla a plomo.

Los materiales a utilizar para los enlucidos será un mortero compuesto de una (1) parte de cal, para tres (3) partes de arena; a cinco (5) partes de esta mezcla se agregará una (1) parte de cemento en el momento de usarle. Deberá utilizarse cal de la mejor calidad, arena azul sin barro, ni arcillas, ni sales, ni materiales granulares gruesos; debiendo observar una granulometría tal, que produzca una terminación uniforme y sin porosidad visible.

Antes de la aplicación del enlucido deberán mojarse las superficies.

PISOS y REVESTIMIENTO:

Los pisos serán de granito fondo crema con derretido blanco, nacional y, de dimensión 30cm x 30cm. Las piezas con desperfectos serán rechazadas por el supervisor. **El pedido de estos pisos de granito debe hacerse con un mínimo de 45 días antes de su instalación.**

La superficie sobre la cual se vayan a colocar los granitos será cuidadosamente limpiada y librada de escombros. Estas serán mojadas antes de echar la mezcla sobre la cual descansan las piezas de granito. La mezcla será esparcida hasta que la superficie que habrá de recibir las piezas de granito esté absolutamente a nivel o con los desniveles indicados en los planos. La mayor área posible que pueda ser cubierta con las piezas de granito antes de que la mezcla se endurezca, será instalada en una sola operación; cuando se ha regado una cantidad de mezcla en exceso del área a cubrir con las piezas de granito, la porción que quede sin ser cubierta deberá ser cortada nítidamente al borde de las piezas y removida. Se espolvoreará cemento Portland Tipo I sobre la mezcla inmediatamente antes de colocar las piezas en ésta; luego se colocarán sobre la mezcla empujándolos firmemente y golpeándolos hasta que formen una superficie uniforme. Las piezas deberán ser colocadas a partir de líneas maestras rectas que se conectan a 90 grados. Al fraguar la mezcla de asiento, las piezas deberán ser lavadas con agua limpia y las juntas llenadas con una lechada de cemento blanco y agua. Todos los pisos llevarán al unirse con las paredes, zócalos de 7cm de altura, del mismo material y color que los pisos colocados e instalados de tal modo que el terminal corresponda al mismo plano vertical que la terminación de la superficie del parámetro correspondiente.

Pisos de granito y revestimiento de paredes en los baños.

- Las piezas de granito tendrán textura y espesor uniformes y serán asentadas con un mortero cuyo espesor podrá ser de dos (2) cm a tres y medio (3.5) cm y en una proporción de una parte de cemento por cinco partes de arena.
- Las cerámicas de los baños serán de color blanco y de dimensiones de .20 x .40
- Es muy importante que antes de colocar la mezcla de piso sobre el terreno nivelado y compactado en el primer nivel o losa de hormigón en ambos niveles, debe humedecer bien y dejar que el agua se evapore para evitar un resecado rápido del mortero.
- Las piezas se colocarán a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas y fijadas con martillo de goma.
- Se aplicará un derretido de cemento blanco.
- No se permitirán juntas mayores de tres (3) milímetros, no pueden quedar diferencias de altura entre las piezas colocadas.

Piso Cemento Rustico: Este piso solo se construirá en lugares pequeños y específicos como las aceras, rampas.

- Se construirá una base de hormigón; luego, se aplicará un fino formado por un mortero cemento-arena en proporción 1:3 y de 2 centímetros de espesor.
- El acabado se hará mediante movimientos circulares, utilizando llanas metálicas u otra herramienta, según indique o lo disponga el Supervisor o Encargado de la obra.

TERMINACION DE TECHOS:

Los techos llevarán una terminación en fino de mezcla de 1.5cm a 2cm de espesor, así como una base firme, sólida y uniforme, para la colocación del impermeabilizante, usándose para tal fin un mortero de 1:3 cemento y arena, el cual deberá ser aplicado concomitantemente con el vaciado de la losa, en interés de lograr una efectiva integración. Y con las pendientes de no menos del 2% claramente definidas hacia los desagües, y deberán ser comprobadas por el supervisor antes de la aplicación del impermeabilizante.

Los desagües definidos en los planos estarán ubicado 2mm por encima del fino de manera que al colocar el impermeabilizante este quede al ras.

INSTALACIONES SANITARIAS:

Las instalaciones sanitarias se ajustarán a los requisitos del Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

Las excavaciones para tuberías bajo tierra se harán de acuerdo con las profundidades requeridas y de tal modo que permitan una pendiente de por lo menos un 2%; las zanjas deberán ser apisonadas y niveladas para evitar asentamiento y en los casos de excavaciones en roca, se hará una excavación de seis (6) pulgadas por debajo de la parte inferior de la tubería y antes de colocarse ésta se llenará con arena apisonada. Si la zanja fuere a atravesar hormigón asfáltico o hidráulico, deberá utilizarse una cortadora mecánica.

Las tuberías de abastecimiento y distribución de agua serán de materiales PVC, hierro galvanizado u otro material según indicaciones de los planos y especificaciones. La distribución de estas líneas debe realizarse en el relleno del piso y nunca dentro de la losa. Estas líneas deben ser instaladas a lo largo de una línea de bloques para evitar que tuberías pasen por el centro de un área. Las tuberías de arrastre serán de PVC según planos y especificaciones.

Los aparatos se instalarán según las especificaciones y planos, en cuanto a tipo de aparatos, accesorios de tuberías, llaves de paso, cubre-faltas, etc.

Los tubos destinados a ventilación serán de PVC tipo y diámetro indicado en los planos o especificaciones, debiendo extenderse 0.20m sobre el fino de techo terminado; los bajantes para aguas en los sitios señalados en los planos serán de tubería tipo y diámetro según especificado.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Campo de aplicación

Las especificaciones de este aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de la energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la iluminación y el buen funcionamiento de la edificación, para fines de aprobación por parte de la Supervisión.

El contratista deberá cumplir además, con las Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas, dispuestas por la Dirección General de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Calidad de los materiales

- a) Todos los materiales que el Contratista emplee en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y serán de las características indicadas en los planos y especificaciones.
- b) La supervisión rechazará todos aquellos materiales que no cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones.

Canalización eléctrica

- a) El contratista instalará todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes, tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados.

- b) Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser de los colores correspondientes y según lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de la supervisión, con el fin de facilitar su identificación.
- c) El contratista hará las conexiones a tierra en la ubicación y forma señalada en los planos y disposiciones especiales.
- d) No se permitirá conectar el hilo neutro de una instalación a estructuras metálicas o tuberías.
- e) Los conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones. Dicha protección se hará mediante una capa de material resistente a la corrosión tal como zinc, cadmio, pintura o barniz apropiado.

Conductos

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indiquen en las disposiciones especiales.

- a) El contratista garantizará la buena calidad, de acuerdo a los planos, y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería.
- b) No se usará conducto alguno con una sección menor de media pulgada ($\frac{1}{2}$ ").
- c) El contratista tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos. En caso contrario el Contratista correrá con los gastos.
- d) Los conductos de PVC embebidos en hormigón deberán ser del tipo SDR 26, SDR-21 o de semi-presión (SCH-40).
- e) No serán aceptados conductos deformes, aplastados o rotos.
- f) Las curvas serán hechas de tal forma que la tubería no se lastime y que el diámetro interior no sea reducido en forma efectiva. No se permitirá la fabricación de estas curvas en la obra.
- g) Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados.
- h) Los conductos y accesorios de metales ferrosos que están protegidos contra la corrosión sólo por esmalte, se podrán usar solamente en el interior de los locales y en sitios que no estén sujetos a influencias corrosivas severas.
- i) Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal.
- j) Ningún registro eléctrico, estará expuesto a recibir agua ni humedad alguna.

Conductores

El contratista instalará los conductores del calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de Supervisión; sus forros serán de los estipulados para cada conductor.

- a) Debe quedar claramente establecida la procedencia del suministro de los conductores tanto del fabricante como el suplidor conocido en el mercado local.
- b) Al instalar conductores en los conductos, deberá quedar suficiente espacio libre para colocarlos y removerlos con facilidad, así como para disipar el calor que se produzca, sin dañar el aislamiento de los mismos.
- c) Deberán dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.
- d) Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados por los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza.
- e) Las conexiones en conductores de calibres desde el no.6 en adelante, se harán por medio de conectadores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones.
- f) Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta aislante plástica; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del otro forro de los conductores que no están conectados.
- g) Los conductores secundarios para circuitos ramales deben ajustarse al siguiente código de colores, y en ningún caso menor que el calibre 12 AWG

| | |
|----------------|--------|
| Línea L-1..... | Negro |
| Línea L-2..... | Rojo |
| Neutral..... | Blanco |
| Tierra..... | Verde |

- h) Todos los circuitos ramales estarán protegidos contra Sobre-Corriente, por disyuntores termo magnéticos (Breaker) con capacidad de interrupción adecuada.
- i) El número de circuitos verificados en cada panel en la obra, no será menor que lo indicado en el plano y presupuesto.

Recorrido de las tuberías

El contratista deberá instalar las tuberías siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomerías, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros).

- a) La supervisión estará en la facultad de desechar tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.
- b) Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como grandísimos tres cambios de dirección de 90° o su equivalente: de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará a la Supervisión.
- c) Las tuberías empotradas en las losas de hormigón serán colocadas evitando causar retrasos en el vaciado.
- d) La tubería PVC eléctrica no debe hacer contacto directo con las planchas de plywood del encofrado de la losa, debe haber un recubrimiento de 1.5cm por lo menos. Esto evitará una futura fisura del pañete en la línea de la tubería.
- e) El contratista deberá estar pendiente de que dichas tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de vaciado o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.
- f) De ninguna manera se permitirán más de cuatro (4) entradas o salidas a una caja de techo (octagonal).
- g) Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado.
- h) Se taponarán las tuberías que ya tengan colocadas cajas de tableros o de registros, principalmente las que lleguen de abajo hacia arriba. Para esto se utilizará papel mojado, preferiblemente. Es obligatorio durante el vaciado de losas, permanezca constantemente un electricista o más vigilando y corrigiendo averías en la conexión de los ductos en la losa.
- i) Revisar constantemente los ductos colocados en la obra a medida que avanzan los trabajos de albañilería u otros frentes, por posibles obstrucciones que puedan producir.
- j) Entre dos ramales de luces cenitales se hará un enlace extra en tubo de PVC de ½" uniéndose las dos salidas más alejadas de dos líneas de circuito.

Alambrado

- a) El electricista debe sondear y corregir cualquier tapón, en todos los ductos dejándole un mensajero de alambre dulce antes de que procedan a empañetar.
- b) Antes de proceder a la operación de alambrado, deberá comprobarse que los tubos y cajas estén secos. Durante el proceso de alambrado, no se permitirá engrasar o aceitar los conductores para facilitar su instalación dentro de los tubos conduit.
- c) En caso de una alimentación secundaria y que se presente la necesidad de engrasar los cables esto solo se hará con una grasa especial para esto, que venden los suplidores eléctricos. Debe ser aprobada por la supervisión.
- d) Los colores de los alambres estarán de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.
- e) Al introducir los alambres, se evitará que se deterioren sus forros; cuando esto suceda, se retirará el conductor y será reemplazado en el tramo dañado.
- f) Todos los conductores que vayan en un mismo conducto, serán introducidos simultáneamente.
- g) Es obligatorio que en todas las salidas de tomacorrientes dejar un alambre verde No.14 para "poner a tierra" el tomacorriente. La caja de breakers llevará su varilla de tierra.

Instalación de interruptores de luces

- a) Los interruptores de luces se instalarán en los sitios y en los niveles señalados en los planos del proyecto y serán de uno hasta tres polos, según lo dispuesto en los planos. Serán nuevos, de buena calidad y cumplirán con las normas de calidad vigentes.
- b) La altura de los interruptores deberá ser la especificada en los planos o una mínima de 1.20 m.
- c) Los interruptores de luces se fijarán mediante tornillos, debiendo quedar la parte visible de estos al ras del muro.
- d) Al conectar los interruptores, se evitará que las puntas de los conductores hagan contacto con la caja; el conductor a ser interrumpido será siempre el positivo, nunca el neutral.
- e) Queda establecido que el alambre a interrumpir (el que baja de la salida) será el "vivo" o positivo, no debe bajar el neutro para la interrupción.

Tomacorrientes

- a) El contratista instalará los tomacorrientes, contactos y otros elementos que sean indicados en los planos del proyecto, teniendo especial cuidado de que queden en los sitios y niveles señalados.
- b) Los tomacorrientes de uso común se instalarán a 0.25m sobre el nivel de piso terminado. Cuando vayan sobre mesetas, se instalarán a 0.20m sobre el nivel de éstas.
- c) Los tomacorrientes deberán siempre estar polarizados con el neutral hacia arriba.
- d) Todos los tomacorrientes serán del tipo "para poner a tierra".

Instalación de Lámparas Fluorescentes

- a) El contratista instalará las lámparas fluorescentes en los sitios señalados en los planos, y se hará tomando en cuenta la utilización de tarugos de metal y no plásticos.
- b) Las lámparas constarán de 4 tubos o de 2 tubos de 48 o 24 pulgadas de longitud cada una y con una capacidad de 32 watts y balastro electrónico.

Tablero de distribución

- a) Los tableros de distribución serán de 6-12 circuitos y NEMA-3.
- b) La caja deberá ir empotrada.
- c) Los tableros de distribución llevarán un "Main Breaker" cuando sean de 6 circuitos o más, su tamaño debe exceder por lo menos en 2 circuitos de breakers "gruesos" al sistema diseñado. **Interruptor de seguridad**
 - a) Se dispondrá de un interruptor general de seguridad de cada instalación eléctrica, el cual servirá tanto de protección, como medio de desconexión general.
 - b) El interruptor de seguridad será instalado en el lugar señalado en los planos o según recomendaciones de la supervisión.

Requisitos generales a cumplir

- a) Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.
- b) La obra deberá estar dirigida por un técnico competente que estará encargado, conjuntamente con el contratista, de que sea realizada de acuerdo a las normas y reglamentos eléctricos vigentes y de que el material o equipo eléctrico a utilizar sea nuevo, sin uso y de la calidad especificada.
- c) Todos los equipos y materiales deberán cumplir con todas las pruebas, clasificaciones, especificaciones y requerimientos del N.E.M.A.

Terminación y prueba

- a) Antes de alambrear, se sondearán todas las tuberías con el objeto de asegurar su continuidad y de que estén libres de obstáculos.
- b) Se verificará el equilibrio de cargas en los alimentadores secundarios con todas las luces encendidas de la obra .No puede haber más de un 5% de desequilibrio en las salidas luminarias, por lo que deben alimentarse de todos los alimentadores en forma equitativa. El neutro no puede aparecer con corriente, producto del desequilibrio entre los circuitos.
- c) Luego de realizadas las conexiones del alambrado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no hay en el sistema fallas de cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo, que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos. La supervisión podrá indicar la realización de cualquier otra prueba que considere necesaria.
- d) Las pruebas eléctricas serán realizadas por la supervisión con cargo al contratista.
- e) Las caídas de voltaje no pueden exceder de un 4.0%. El contratista debe disponer en obra para la supervisión de medidores digitales de corriente, voltaje y continuidad. Se encenderán todas las luces para la prueba y recepción.

PORTAJE

Las puertas serán del diseño, dimensiones y espesor indicados en los planos, a falta de información en estas especificaciones. Los tamaños indicados en los planos son las dimensiones exteriores de los muros; se les dará una holgura de 1/16" en el larguero y el cabezal, y 3/8" en el umbral. Todas las puertas serán perfectamente planas y a escuadra. Los marcos, armaduras, etc., serán hechos de material indicado en presupuestos o en las especificaciones.

El tipo de puerta a instalar serán de Aluminio-Cristal (entrada) y Polimetal (las demás). El diseño del portaje deberá contar con la aprobación del supervisor.

Las puertas y sus marcos serán hechos y armados en taller, siempre que sea posible, y serán entregadas listos para montarse; las puertas y sus marcos se colocarán en su sitio a plomo y escuadra y se asegurarán a las paredes, luego de terminada la mocheta, mediante tarugos y tornillos. Los marcos tendrán una holgura con respecto al marco de 1/16" en el borde superior y laterales, así como de 3/8" en la parte inferior. Los miembros para cabezales y largueros se cortarán enteros, de una sola pieza de madera del largo del hueco de la puerta.

Todos los goznes girarán libremente y las llaves ajustarán bien en sus correspondientes cerraduras. Todo el herraje deberá encontrarse en perfectas condiciones al hacerse la entrega de la edificación y si se encontrase algún defecto, este se resolverá al cargo y costo del Contratista.

Los accesorios correspondientes al portaje serán:

- 3 bisagras tipo libro 3 ½" x 3 ½".
- 1 pestillo de corredera de 6" (las exteriores)
- 1 llavín de doble puño y llaves (las exteriores)
- 1 llavín de doble puño y seguro (las interiores)

Las bisagras y pestillos serán de metal, de alta calidad, y los llavines serán con puños de acero inoxidable. Estos accesorios deberán ser aprobados por el supervisor previo a su instalación.

VENTANAS

Las ventanas serán corredizas, de aluminio anodizado blanco con cristal bronce liso. Las ventanas se instalarán a nivel y a plomo y se empotrarán en el hueco correspondiente de la pared; las jambas de las ventanas se asegurarán a la pared por medio de tornillos (no se permiten taquetes de madera para fijación de jambas). Se establece que no habrá menos de 4 tornillos por cada lado de las ventanas. Las juntas entre los marcos y la pared se calafatearán tanto por dentro como por fuera, con masilla elástica.

HERRERIA

Los protectores de ventanas serán elaboradas con barras cuadradas de media pulgada (½"), dispuestos verticalmente con una separación libre entre barras de no más de 4". Horizontalmente se colocaran tres barras rigidizadoras, cada una a un tercio (⅓) de la altura total del hueco. Se colocará una planchuela metálica de 1 ½" x 3/16 en todo el perímetro de la ventana.

Los protectores de puertas serán elaboradas con barras cuadradas de media pulgada (½"), dispuestos verticalmente con una separación libre entre barras de no más de 4". Horizontalmente se colocaran tres barras cuadradas de media pulgada (½") a los tercios de la altura total del hueco. Se colocaran por lo menos tres bisagras reforzadas de tres y media pulgadas por tres y media pulgadas (3.5") x (3.5"). El marco de la puerta que estará adosado a la pared será de perfil cuadrado de dos por dos pulgadas (2" x 2") con un espesor de 3/16". El marco de la puerta que sostendrá las barras cuadradas de media pulgada (½") será de barra cuadrada de ¾".

GONDOLAS

Las góndolas deben ser metálicas blancas instaladas en el área de expendio, como se especifica en los planos.

- Cuerpos de góndolas de pared: con medidas aproximadas 6.5 pies de altura x 4 pies de ancho (con instalación y transporte).
- Cuerpos de góndolas de centro: con medidas aproximadas 5 pies de altura x 4 pies de ancho (con instalación y transporte).

- Cabezales de góndolas de centro: con medidas aproximadas 5 pies de altura x 3 pies de ancho (con instalación y transporte).

ANAQUELES

Los anaqueles deben ser metálicos, de color blanco, con pintura en polvo-horno, con perfiles ranurados y regatones (resbaladores). Deben ser de 7 pies de altura con 6 bandejas; las bandejas deben tener 15 pulgadas de profundidad y 39 ½ pulgadas de ancho, con capacidad de carga de 250 libras o más por nivel (carga estática). Serán instalados en el área de almacén como se especifica en los planos.

INVERSOR

Se instalará Inversor con Capacidad 2.5 K, 24 Voltios, sistema de protección Auto-Volt, mínimo de dos años de garantía, con 4 baterías AGM 6 VOLT 220 AMP, libre de mantenimiento.

AIRE ACONDICIONADO

Los aires acondicionados deben suministrarse e instalarse adecuadamente y según la capacidad que se especifique en cada modelo de farmacia. Además deben cumplir con las siguientes características:

- Control Remoto Inalámbrico
- Función Sleep para un mayor confort y ahorro de energía
- Filtros desmontables para fácil lavado
- Evaporador de alta eficiencia SEER 13 (Eficiencia 13)
- Turbo Cooling
- Tipo Split

LAMINADO

Laminado de ventanas en área de almacén con la finalidad de proporcionar protección solar. Estas láminas deben ser oscuras, colocadas en la parte exterior del cristal., dado que rechaza directamente el exceso de radiación solar, evitando el recalentamiento del cristal.

PINTURA

Todos los muros con acabado de pañete liso o rústico serán pintados, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|---|
| Techos Interiores | Pintura Blanca 00, acrílica |
| Muros Exteriores | Pintura Acrílica o semigloss, color a definir |
| Muros Interiores | Pintura Blanco Hueso, semi-gloss |
| Protectores Metálicos | Pintura Esmalte, color a definir |

Las pinturas serán mezcladas siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante y los colores serán indicados por el Supervisor.

Habrà de aplicarse un mínimo de dos (2) manos de pintura, luego de tratadas las superficies con una primera mano de pintura económica blanca, o tantas como fuese necesario para que la superficie tenga un

aspecto uniforme; cada mano de pintura deberá aplicarse cuando la anterior esté totalmente seca. Debe tenerse sumo cuidado con las ventanas al momento de pintar las mochetas, asimismo deberán quitarse todas las tapas eléctricas y colocarlas después de terminada la pintura.

IMPERMEABILIZACIÓN

El impermeabilizante será asfáltico de 3mm de espesor y con previa autorización del Supervisor. Dicha área deberá estar totalmente limpia y exenta de cualquier sustancia antes de la aplicación del mismo. Se aplicara, además, en el antepecho incluyendo la cara superior.

No se aplicará después de las 4:00 pm y se recomienda utilizarlo en un día soleado y caluroso.

LIMPIEZA

Al terminar la obra de pintura, el Contratista limpiará todas las salpicaduras, manchas, etc., que aparezcan en las superficies trabajadas, accesorios de baños, aparatos sanitarios, etc., hasta dejar la obra totalmente limpia y a satisfacción del Supervisor.

PLANOS, IMÁGENES Y PLANILLAS DE OFERTA

Los interesados en participar en este proceso de compras podrán descargar los Planos para la Construcción de las Farmacias 30 Farmacias del Pueblo que estarán disponibles en el Portal Institucional (www.promesecal.gob.do) y el Portal del Órgano Rector (www.comprasdominicanas.gov.do) conjuntamente con las sus respectivas imágenes y Planillas de Ofertas las cuales se consideran como parte íntegra de este Pliego de Condiciones.

La omisión o inobservancia de cualquiera de las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas generan la descalificación a participar en este proceso de contratación para los oferentes.

PARTE 2 CONTRATO

Sección 3 Disposiciones Sobre los Contratos

3.1 Condiciones Generales del Contrato

3.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

3.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Consistirá en una **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de Seguros de Fiel Cumplimiento**, la cual debe ser entregada en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del monto total del contrato.

Para las MIPYMES, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser de un Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

3.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Contratista o por la suscripción del Contrato a intervenir.

3.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

3.1.5 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

3.1.6 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.
- Incursión sobrevinida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo

14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

3.1.7 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

3.2 Condiciones Específicas del Contrato

3.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por un (1) año contada a partir de la suscripción del contrato.

Sección 4 Incumplimiento del Contrato

4.1 Se considerará Incumplimiento del Contrato

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá como renuncia a la Adjudicación y se procederá a la Adjudicación posterior de conformidad con lo establecido en el Reporte de Lugares Ocupados.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y firmará el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

4.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

4.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

A) Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

B) Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

C) Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

4.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección 5 Ejecución y Recepción de la Obra

5.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al **Plazo de Ejecución y Plan de Trabajo** presentados por la entidad.

5.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

5.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

5.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía **que consistirá en una póliza de seguro de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana** de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

Sección VI Obligaciones de las Partes

6.1. Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias correspondientes a los planos y medio ambiente serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista serán en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor y recibida conforme por el Contratante.

6.2 Obligaciones del Contratista

6.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción de Obra Civil del Ministerio de Obras Públicas.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

6.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

6.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las cometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

6.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

6.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

6.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

6.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2 Anexos

1. Formulario Ofertas Económicas **(SNCC.F.033)**.
2. Propuesta Económica
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**.
5. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
6. Plano e imágenes.



REPÚBLICA DOMINICANA



PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL
DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)
COMPARACIÓN DE PRECIO
REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-06-2017

Propuesta Económica (Sobre B)

LOTE 1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$

LOTE 2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$

LOTE 3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$

LOTE 4. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$

LOTE 5. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$

LOTE 6. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$

LOTE 7. VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$



Seleccione la fecha

Nombre del Capítulo y/o dependencia

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

2. De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

3. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
4. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO 4%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
5. Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
6. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
7. Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

8. Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
(poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



Nombre del Capítulo y/o dependencia

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

POR CUANTO (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado “el Comprador”).

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

POR CUANTO los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del **Proveedor** y a favor del **Comprador**, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.

F. PEB. 08 DECLARACION JURADA DEL OFERENTE/PROPONENTE

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. **[para compañías nacionales]**, y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (*si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias*) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación **PROMESE/CAL-CCC-CP-06-2017**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Declarante

(Legalización de firma por ante Notario)

No hay nada escrito después de esta línea

República Dominicana

PROMESE/CAL